

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.255)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 009/08 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se definen los Ejes y Líneas Municipales de los Trazados comprendidos en el Sector delimitado por calle Dr. Fernando Ruiz al Norte, Av. Ovidio Lagos al Este, Calle 5 de Agosto al Sur y Bv. Avellaneda al Oeste; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

Y CONSIDERANDO, que el trazado oficial definido por la Ordenanza Nº 4.766/89 – Normas Urbanísticas Particulares del Trazado Oficial y posteriores modificaciones, para el sector comprendido entre la calle Dr. Fernando Ruiz al Norte, Av. Ovidio Lagos al Este, calle 5 de Agosto al Sur y Bv. Avellaneda al Oeste.

Que, el objetivo de la citada Ordenanza consistió en estructurar la red vial básica y complementaria que constituía el Trazado Oficial del Municipio, definiendo sus anchos sin precisar la ubicación de los Ejes o Líneas Municipales.

Que, en la práctica cotidiana, surgen dudas en la interpretación de algunas normativas modificatorias de la Ordenanza 4.766/89 y anteriores a la misma, como en el caso de la Ordenanza N° 5.403/92, donde el texto establece que la Línea Municipal Norte del Camino de los Quinteros se ubicará "en coincidencia con la Línea Sur de título de las fracciones: S/M, Gráfico 26; S/M, Gráfico 27; S/M, Gráfico 28 y S/M, Gráfico 30", mientras que en la práctica se optó por ubicarla a 5 m. hacia el Norte de las citadas Líneas, manteniendo el Eje del antiguo camino existente de 10 m., tal como se representa en el registro gráfico que acompaña a la Ordenanza N° 5.649/93 y en el Decreto-Ordenanza N° 39.914/70 que crea el Trazado Vial para el Sub-Distrito Industrial – Sección Catastral 21°.

Que, en virtud de lo expuesto y dada la necesidad de definir y precisar las afectaciones y restricciones al dominio de aquellos inmuebles comprendidos entre las arterias Dr. Fernando Ruiz al Norte, Av. Ovidio Lagos al Este, calle 5 de Agosto al Sur y Bv. Avellaneda al Oeste, se abordó un estudio integral del sector que contempla el análisis de los Trazados Oficiales vigentes, en relación a los

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

títulos involucrados, los hechos consolidados a través del tiempo y la optimización del esquema circulatorio.

Por expuesto, esta Comisión solicita para su aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratifícase el Trazado Oficial de la calle Dr. Fernando Ruiz de orientación Este-Oeste, de 20 m de Ancho Oficial entre la Av. Ovidio Lagos al Este y la Calle 2106 al Oeste; determinando su Línea Municipal Norte, entre la Av. Ovidio Lagos y la Calle 2104 en forma coincidente con los deslindes parcelarios Sur de los S/M, Gráfico 25 - S/D 1 al 5, Gráfico 24 - S/D 1 - 3 al 9 - 11 al 19 - 21 al 24 - 26 al 30 - 34 al 32 y Gráfico 21 - S/D 1 y 2, prolongándose hacia el Oeste hasta su encuentro con la Calle 2104 y desde esta arteria hasta la Calle 2106, se ubica coincidente con los deslindes parcelarios Sur de los S/M, Gráfico 13 - S/D 2 y Gráfico 14, todos de la Sección Catastral 21ª.

- **Art. 2º.-** Ratifícase el Trazado Oficial del Camino de los Quinteros de orientación Este-Oeste, de 20 m. de Ancho Oficial, entre la Av. Ovidio Lagos al Este y la Calle 2106 al Oeste, manteniendo el Eje del antiguo camino de 10 m. existente entre las Calles 2102 al Este y 2106 al Oeste.
- **Art. 3°.-** Modifícase parcialmente el Artículo 4° (cuarto) de la Ordenanza N° 6.149/96, suprimiendo el tramo de la Calle 2104 comprendido entre el Camino de los Quinteros al Norte y la calle 5 de Agosto al Sur, de 20 m. de Ancho Oficial.
- **Art. 4º.-** Créase la Calle Pública a denominarse 2152, de orientación Norte-Sur, entre las calles Dr. Fernando Ruiz al Norte y la calle 5 de Agosto al Sur, con un Ancho Oficial de 30 metros, ubicando su Eje en forma coincidente con los deslindes parcelarios Este de los S/M, Gráficos 27 y 33 de la Sección Catastral 21ª.
- **Art. 5°.-** El plano obrante a fs. 3 del Expediente N° 162.498-l-08. C.M. forma parte indisoluble de la presente Ordenanza.
- **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2008.-

Exptes. Nros. 162.498-I-2008 C.M. y 7.637-D-2008 D.E.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental